



CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CUBRIR PLAZAS COMO PERSONAL LABORAL FIJO EN LA E.P.E. SOCIEDAD DE SALVAMENTO Y SEGURIDAD MARÍTIMA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición adicional vigésima Uno.4 de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, por la que se aprueban los Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 y a lo dispuesto en la Disposición adicional décima séptima Uno.4 de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, por la que se aprueban los Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública, esta E.P.E., previo informe favorable del Ministerio de Hacienda y del de Política Territorial y Función Pública, acuerda convocar proceso selectivo para la contratación indefinida de personal laboral.

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y lo previsto en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 9 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el III Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado y en los Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella ⁽¹⁾ así como el I Plan de Igualdad de la Sociedad de Salvamento y Seguridad Marítima, y se desarrollará con sujeción a las siguientes:

⁽¹⁾ Esta Convocatoria, tal y como recomienda la Real Academia Española (RAE), utiliza el termino masculino como género gramatical no marcado e inclusivo, es decir, incluye a las personas de sexo masculino y femenino, tanto en plural como en singular, sin que esto pueda entenderse discriminación alguna. De igual forma se actuará en los listados y resoluciones del proceso selectivo que se deriven de la presente convocatoria.

BASES

Primera.- Objeto de la Convocatoria

Se convocan las plazas que se especifican a continuación:

Nº DE PLAZAS	PUESTO	SALARIO BRUTO ANUAL	LOCALIDAD/ ZONA	REFERENCIA
1	JEFE DE ÁREA DE MANIOBRA Y NAVEGACIÓN	44.011,25 €	GIJÓN	JAMN
1	TÉCNICO SUPERIOR ÁREA DE MANIOBRA Y NAVEGACIÓN	39.370,18 €	GIJÓN	TSMN
1	TÉCNICO SUPERIOR POLIVALENTE DE FORMACIÓN	39.370,18 €	GIJÓN	TSPF



Nº DE PLAZAS	PUESTO	SALARIO BRUTO ANUAL	LOCALIDAD/ ZONA	REFERENCIA
1	TÉCNICO SUPERIOR SUPERVIVENCIA EN LA MAR	39.370,18 €	GIJÓN	TSSM
1	TÉCNICO SUPERIOR DE APOYO A LA FLOTA MARÍTIMA	39.370,18 €	MADRID	TSAF
1	TÉCNICO SUPERIOR DE GESTIÓN TÉCNICA DE LA FLOTA MARÍTIMA	39.370,18 €	MADRID	TSGT
3	TÉCNICO SUPERIOR SERVICIO DE ESTRATEGIA Y SOSTENIBILIDAD	39.370,18 €	MADRID	TSES
1	TÉCNICO OPERACIONES BASES LOGÍSTICAS	39.370,18 €	ANDALUCÍA	TOPA
1	ADMINISTRATIVO SERVICIO FLOTA MARÍTIMA	24.794,47 €	MADRID	ADSF
1	ADMINISTRATIVO SERVICIO DE ESTRATEGIA Y SOSTENIBILIDAD	24.794,47 €	MADRID	ADES
1	ADMINISTRATIVO SERVICIO DESARROLLO DE NEGOCIO	24.794,47 €	GIJÓN	ADDN
1	ADMINISTRATIVO ÁREA E-LEARNING E INNOVACIÓN	24.794,47 €	GIJÓN	ADEI

La contratación laboral tendrá el carácter indefinido con un periodo de prueba de:

- 6 meses para los puestos de Jefe de Área, Técnico Superior y Técnico de Operaciones de Bases Logísticas.
- 2 meses para los puestos de Administrativo.

El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido en materia de incompatibilidades a la Ley 53/1984 de 26 de diciembre y disposiciones complementarias.

De acuerdo con la Orden de Presidencia 525/2005 de 7 de Marzo (BOE 8 de Marzo), se indica que actualmente para las plazas de Técnico Superior y Administrativo que se convocan no existe infrarrepresentación de mujeres en estas categorías, pero si para las plazas de Jefe de Área y Técnico de Operaciones de Bases Logísticas.

Las funciones básicas de los puestos de trabajo se encuentran descritas en el Anexo I.

El presente proceso de selección tendrá una duración máxima de un año, desde la fecha de su convocatoria, siempre y cuando el desarrollo del mismo no se vea afectado por casos de fuerza mayor que impliquen exceder este plazo.

Segunda.- Publicación

Las bases de esta convocatoria, así como el impreso de solicitud, se podrán obtener en:



- La página web de la Sociedad (www.salvamentomaritimo.es),
- La página web de la Sede Electrónica del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible: (https://sede.mitma.gob.es/SEDE_ELECTRONICA/LANG_CASTELLANO/GRUPO_FOMENTO/)
- El Punto de Acceso General (www.administracion.gob.es)

Tercera.- Requisitos de los Candidatos

Podrán participar en esta convocatoria aquellos candidatos que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Nacionalidad:
 - a) Tener nacionalidad española.
 - b) Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
 - c) El cónyuge de los españoles y de los nacionales cualquiera que sea su nacionalidad de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintiún años o mayores dependientes.
 - d) Las personas extranjeras que no estando incluidos en los anteriores apartados se encuentren en España en situación de legalidad.
2. Edad: Tener cumplidos 16 años y no exceder en su caso de la edad legal de jubilación.
3. Encontrarse en posesión del título académico y profesional en su caso, solicitado en el Anexo II correspondiente, o el justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Deberá cumplir a su vez, con los requisitos formativos y/o de experiencia que se especifiquen en dicho Anexo.

Los aspirantes con titulaciones universitarias obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación, o en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia y los aspirantes con titulaciones no universitarias obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.



4. Capacidad funcional: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto de trabajo.
5. Habilitación: No deben haber sido separados definitivamente o despedidos mediante expediente disciplinario del servicio en la Sociedad de Salvamento y Seguridad Marítima o de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Organismos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleados o cargos públicos por resolución judicial.

En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

6. Deberán tener un perfecto dominio de la lengua castellana.

Todos los requisitos deberán reunirse el día de finalización de presentación de solicitudes y ser mantenidos durante el proceso selectivo hasta el momento de formalización del contrato de trabajo.

Cuarta.- Solicitudes

1. Solicitud de Participación

De acuerdo a la Disposición Adicional Primera del RD 203/2021, de 30 de marzo, es obligatorio el uso de medios electrónicos en los procesos selectivos para el acceso al empleo público en el ámbito de la Administración General del Estado.

De modo que, aquellos que deseen participar en el proceso, deberán enviar el impreso de solicitud cumplimentado en todos sus apartados junto con la documentación especificada en el Anexo III para cada una de las plazas correspondientes, a través de uno de estos medios electrónicos:

- a) Página web de la Sede Electrónica del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible (en el apartado Sociedad de Salvamento y Seguridad Marítima):
https://sede.mitma.gob.es/sede_electronica/lang_castellano/
- b) Mediante el Sistema de Interconexión de Registros (SIR), que permite el intercambio de asientos electrónicos de registro entre las Administraciones Públicas. La plataforma de Registro utilizada en esta Sociedad está adaptada a la Normativa Sicres 3.0 (ASIF) y pertenece a la Subdirección General de Tecnologías de Información y Administración Electrónica del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible. (Código de la Sociedad: EA0048387).



La copia auténtica de la documentación a presentar por los candidatos para participar en el proceso se refiere a la que presenten en los distintos Organismos Públicos, y estos nos la hagan llegar mediante el Sistema de Interconexión de Registros (SIR).

La falta de acreditación documental necesaria para la valoración de méritos, no motivará por sí misma la exclusión del candidato en el proceso.

Cualquier solicitud que no cumpla los requisitos o que cumpliéndolos no llegase dentro del plazo señalado, quedará anulada a los efectos de su consideración en el proceso selectivo.

No se admitirá aquella documentación presentada a través de enlaces a sistemas de almacenamiento compartidos (nube).

Toda la documentación deberá estar en castellano o acompañada en su caso de la correspondiente traducción al mismo (no se requiere traducción oficial).

Todos los datos académicos o profesionales reflejados en cada solicitud deberán ser justificados documentalmente y se podrá requerir su justificación documental legalizada en cualquier momento del proceso de selección o al finalizar el mismo.

La falsificación de cualquier dato o documento aportado en el proceso de selección, será causa de eliminación del candidato en el propio proceso o será causa de despido si fuera contratado por la Sociedad.

2. Abono de los derechos de participación

Es requisito previo imprescindible que los interesados que quieran participar en esta Convocatoria realicen el pago de la siguiente cantidad para cada uno de los puestos al que se opte:

- 20 € para los puestos de Jefe de Área, Técnico Superior y Técnico de Operaciones de Bases Logísticas.
- 10 € para los puestos de Administrativo.

El pago se realizará mediante transferencia bancaria, en concepto de derechos de participación, al siguiente número de cuenta bancaria:

TITULAR: SOCIEDAD DE SALVAMENTO Y SEGURIDAD MARÍTIMA
BANCO SANTANDER
BIC/SWIFT: BSCHEM33
IBAN: ES88 0049 5138 1327 1011 5451



En el concepto se especificará el DNI, el nombre y apellidos del candidato que se presenta a la Convocatoria indicando también la referencia del puesto de trabajo incluido en la Base Primera:

JEFE DE ÁREA DE MANIOBRA Y NAVEGACIÓN	GIJÓN	JAMN
TÉCNICO SUPERIOR ÁREA DE MANIOBRA Y NAVEGACIÓN	GIJÓN	TSMN
TÉCNICO SUPERIOR POLIVALENTE DE FORMACIÓN	GIJÓN	TSPF
TÉCNICO SUPERIOR SUPERVIVENCIA EN LA MAR	GIJÓN	TSSM
TÉCNICO SUPERIOR DE APOYO A LA FLOTA MARÍTIMA	MADRID	TSAF
TÉCNICO SUPERIOR DE GESTIÓN TÉCNICA DE LA FLOTA MARÍTIMA	MADRID	TSGT
TÉCNICO SUPERIOR SERVICIO DE ESTRATEGIA Y SOSTENIBILIDAD	MADRID	TSES
TÉCNICO OPERACIONES BASES LOGÍSTICAS	ANDALUCÍA	TOPA
ADMINISTRATIVO SERVICIO FLOTA MARÍTIMA	MADRID	ADSF
ADMINISTRATIVO SERVICIO DE ESTRATEGIA Y SOSTENIBILIDAD	MADRID	ADES
ADMINISTRATIVO SERVICIO DESARROLLO DE NEGOCIO	GIJÓN	ADDN
ADMINISTRATIVO ÁREA E-LEARNING E INNOVACIÓN	GIJÓN	ADEI

Los interesados deberán efectuar tantos ingresos independientes por abono de tasa como plazas en los que deseen participar. Cada puesto convocado se consideran plazas diferentes.

En el caso de no haber realizado el ingreso o no acreditar el citado ingreso durante el periodo de admisión de solicitudes, la inscripción al proceso que corresponda no se considerará válida y, por tanto, el candidato será excluido del proceso.

En ningún caso, esta Sociedad realizará la devolución del importe de los “derechos de participación” por la no obtención de plaza, por la no asistencia a las pruebas de selección o por no reunir o acreditar los requisitos exigidos en la convocatoria en los plazos establecidos.

Se encontrarán exentos de realizar el pago de esta tasa, aquellos interesados que se encuentren legalmente en alguna de las situaciones siguientes:

- a) Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33%, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.



- b) Las personas que figurasen como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria, siempre que en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales, y, además, carezcan de rentas superiores, en cómputo anual, al Salario Mínimo Interprofesional.

Serán requisitos para el disfrute de la exención:

- La certificación relativa a la condición de demandante de empleo.
- Informe negativo de rechazos de ofertas de empleo o formativas, que se solicitarán en la oficina de los servicios públicos de empleo, debiendo constar en la misma que se cumple con los requisitos señalados.
- La acreditación de las rentas, que se realizará mediante una declaración jurada o promesa escrita del solicitante conforme al modelo que figura en el Anexo IV.

Estos tres documentos deberán adjuntarse a la solicitud.

- c) Las familias numerosas en los términos del artículo 12.1.c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre de protección de la Familia Numerosa. Tendrán derecho a una exención del 100 % de la tasa los miembros de familias de la categoría especial y a una bonificación del 50 % los que fueran de la categoría general. La condición de miembro de familia numerosa de categoría especial o de categoría general se acreditará mediante el correspondiente título actualizado, que deberá acompañarse a la solicitud.
- d) Las víctimas del terrorismo, entendiéndose por tales las personas que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista y así lo acrediten mediante sentencia judicial firme o en virtud de resolución administrativa por la que se reconozca tal condición, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, el cónyuge del fallecido y los hijos de los heridos y fallecidos. Por tanto, se deberá aportar con la solicitud, la sentencia judicial firme o resolución administrativa que acredite la condición de víctima del terrorismo por parte del interesado o, en su caso, la documentación que pruebe su relación de parentesco o convivencia con la víctima, que da derecho a la exención del pago de la tasa.
- e) Las víctimas de actos de violencia de género. Tal condición se acreditará con la presentación de una sentencia condenatoria por un delito de violencia de género, una orden de protección o cualquier otra resolución judicial que acuerde una medida cautelar a favor de la víctima, o bien por el informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la persona demandante es víctima de violencia de género. También podrán acreditarse las situaciones de violencia de género mediante informe de los



servicios sociales, de los servicios especializados, o de los servicios de acogida destinados a víctimas de violencia de género de la Administración Pública competente.

Los documentos que justifiquen la exención del pago de la tasa, deberán presentarse junto con la solicitud dentro del plazo de admisión de solicitudes.

Quinta.- Plazo de Presentación y Admisión de Solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de esta convocatoria.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias y una vez revisadas todas las solicitudes, la Comisión aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos alfabéticamente, con indicación de la causa de exclusión. Los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la relación, para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión y para presentar reclamaciones. Para realizar la subsanación, se deberá utilizar el mismo medio electrónico que se empleó para el envío de la solicitud y documentación de participación en la Convocatoria.

Una vez transcurrido este último plazo, aquellas candidaturas que no hayan presentado algún documento de los solicitados, no serán admitidas para participar en este Proceso.

Sexta.- Comisión de Selección

La Comisión de Selección estará compuesta por los siguientes miembros:

Presidente:

D. José Antonio Pérez Alonso (Director de Administración y RR.HH.)

Vocales:

Dña. M^a Evangelina Díaz Delgado (Directora de Operaciones)

Dña. Covadonga Suárez Antón (Jefa de Servicio de Programas de Formación y Certificación)

D. José Manuel Pérez Louro

D. Juan Tomás Lobeto López

D. César Augusto Valdera Pantaleón

Secretaria:

Dña. Tatiana Legorgeu Bermejo (Jefa de Servicio Gestión de Personal)

La Comisión se reúne a convocatoria de su presidente, y se constituye con la presencia de la mayoría de sus miembros. La Comisión levantará acta de todas sus actuaciones y decisiones formales.



La Comisión de Selección de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

La Comisión tiene la capacidad de emitir, valorar e interpretar todas las normas de procedimiento y evaluación que sean necesarias para el desarrollo del proceso de selección, incluyendo los contenidos de las presentes bases.

La Comisión, en caso de que concurra a las pruebas algún aspirante discapacitado, podrá, previa solicitud del interesado, proceder a las adaptaciones y ajustes razonables de tiempo y medios que sean posibles para la normal realización de éstas.

Séptima.- Sistema de Selección

El sistema de selección será el de concurso-oposición basado en los principios de igualdad, méritos y capacidad, y constará de 2 fases:

- Fase de Oposición, que tendrá 2 partes (A y B).
- Fase Concurso de Méritos.

La incomparecencia de los aspirantes a cualquier prueba a la que sean convocados implicará su exclusión del proceso.

1ª FASE: OPOSICIÓN

La fase de oposición consistirá en la realización de una prueba de conocimientos.

Esta prueba de conocimientos comprenderá la realización de una prueba escrita y una prueba oral.

A) FASE DE OPOSICIÓN A: PRUEBA ESCRITA

La prueba escrita se valorará hasta un máximo de 10 puntos, y estará vinculada a las funciones del puesto de trabajo y temario, recogido en el Anexo I para cada una de las plazas.

La prueba escrita consistirá en la realización de un ejercicio tipo test y/o de desarrollo y/o de tipo práctico.

Los ejercicios tipo test estarán compuestos entre 10 y 20 preguntas con varias respuestas alternativas, no penalizando las respuestas mal contestadas.



Para considerar superada la Fase de Oposición A, los candidatos deberán obtener una puntuación mínima de 5 puntos. De modo que, aquellos candidatos que no consigan esta puntuación mínima en la prueba escrita, se considerará que no han superado esta 1ª Fase y, por lo tanto, no continuarán en el proceso de selección.

La valoración de esta prueba escrita (A) será de un 50% sobre la puntuación total de la prueba de conocimientos.

Una vez realizada la prueba escrita correspondiente a la Fase de Oposición A, se aprobará y publicará un listado con la puntuación total obtenida por los candidatos ordenado de mayor a menor.

B) FASE DE OPOSICIÓN B: PRUEBA ORAL

Realizada la Fase de Oposición A, se convocará a los 4 candidatos con la mayor puntuación obtenida en esta fase, a una prueba oral, indicando lugar, día y hora de celebración de la misma para cada una de las plazas convocadas.

En el caso de que se diera un empate por orden de puntuación entre el candidato que ocupe el 4º y 5º puesto, la Comisión procederá a convocar a los 5 primeros candidatos por orden de puntuación. Si hubiera más de un candidato empatado con el que ocupa el puesto 4º, la Comisión procederá a convocar a todos aquellos candidatos entre los que se produzca dicho empate.

Esta prueba oral, estará relacionada con las funciones básicas del puesto de trabajo y temario, recogido en el Anexo I para cada una de las plazas.

Para la convocatoria de la prueba oral, el orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "V". En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "V", el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "W", y así sucesivamente, según lo establecido en la Resolución de 25 de julio de 2024, de la Secretaría de Estado de Función Pública (BOE 31 de julio de 2024).

Esta prueba será objeto de grabación con la única finalidad tanto de verificar la identidad del candidato como la de garantizar los derechos de valoración y revisión de la misma.

Esta prueba oral será evaluada con una puntuación directa del 1 al 10.

La valoración de esta prueba oral (B) será de un 50% sobre la puntuación total de la prueba de conocimientos.



Para obtener la puntuación conseguida en esta fase por cada candidato, se sumará la valoración de la prueba escrita (A) y de la prueba oral (B).

Esta fase de oposición supondrá el 60% sobre la puntuación final.

2ª FASE: CONCURSO DE MÉRITOS

La Comisión procederá a valorar las solicitudes y documentación aportada por los candidatos que hayan realizado la prueba oral correspondiente a la Fase de Oposición B, según los méritos establecidos en el Anexo II para cada una de las plazas correspondientes.

Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación, C.V. y demás documentación aportada.

La valoración de los méritos podrá llegar a tener una puntuación máxima de 10 puntos, y en el Anexo II se especifica como se realizará.

Esta fase de concurso de méritos supondrá el 40% sobre la puntuación final.

Las puntuaciones obtenidas por los candidatos en cada una de las pruebas se redondearán al tercer decimal.

En el caso de que dos o más aspirantes obtengan la misma puntuación final, el desempate se llevará a cabo por la aplicación sucesiva de los siguientes criterios:

- 1º. Mayor puntuación obtenida en la Fase de Oposición.
- 2º. Mayor puntuación obtenida en el Concurso de Méritos.
- 3º. Pertener al género subrepresentado para la plaza que corresponda.

En el caso de continuar con el empate, se resolverá atendiendo al orden alfabético en función del primer apellido empezando por la letra "V", de conformidad con lo previsto en la Resolución de 25 de julio de 2024, de la Secretaría de Estado de Función Pública (BOE 31 de julio de 2024).

Una vez realizadas todas las fases del concurso-oposición, se elaborará y publicará un listado de los candidatos que hayan participado en la Fase de Oposición B con la puntuación total ordenada de mayor a menor para cada una de las plazas.

Esta puntuación total será el resultado del sumatorio del 60% de la fase de oposición y el 40% de la fase de concurso de méritos.



La Comisión en base a estas puntuaciones adjudicará cada una de las plazas al candidato que haya obtenido la mayor puntuación.

El candidato adjudicatario de cada una de las plazas, debe haber obtenido al menos una puntuación total de 5,000. En el caso de que ninguno de los candidatos que hayan superado la Fase de Oposición llegue a esta puntuación mínima, la plaza que se trate quedará desierta.

La documentación generada por la realización de la Fase de Oposición, se mantendrá hasta la resolución de la siguiente convocatoria de plazas de categorías profesionales con un perfil similar a las convocadas.

Octava.- Adjudicación Provisional de candidatos seleccionados

En ningún caso se podrá considerar como aprobados a más candidatos que el número de plazas ofertadas.

Finalizadas las evaluaciones, la Comisión de Selección publicará en la página web de la Sociedad los candidatos que provisionalmente obtienen cada una de las plazas. La adjudicación definitiva de cada plaza quedará condicionada a la obtención del certificado de aptitud plena para el desempeño del puesto de trabajo y a la presentación de la documentación prevista en la Base Octava.

En relación al certificado de aptitud, los candidatos deberán acudir antes de su contratación a un reconocimiento médico facilitado por la empresa. El llamamiento será único para cada candidato, con indicación del lugar, fecha y hora de presentación. La falta de presentación en el momento y lugar indicados supondrá su eliminación de la convocatoria, salvo causa grave y justificada alegada por escrito de la persona interesada aportada en las 24 horas siguientes a la hora fijada para la presentación.

El resultado del reconocimiento será de Apto o de No Apto, siendo imprescindible para dicha contratación la obtención del apto en dicho reconocimiento.

En caso de resultar No Apto, el candidato aspirante quedará eliminado de la convocatoria. En este caso, se facilitará informe justificativo de dicho resultado al propio interesado.

Novena.- Solicitudes de revisión y alegaciones

Las solicitudes de revisión y alegaciones irán dirigidas a la Secretaria de la Comisión de Selección (salvo las impugnaciones a las Bases de la Convocatoria) y se presentarán a través de la página web de la Sede Electrónica del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, siguiendo el sistema establecido para la presentación de solicitudes y tal y como se describe en la Base Cuarta. Solicitudes-1. Solicitud de participación.



Tanto para la solicitud de revisión de la prueba escrita como para la solicitud de revisión de la prueba oral, se contará con un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de los listados con las puntuaciones obtenidas por cada candidato. Una vez concluidas las fases de concurso-oposición se contará con un plazo de siete días hábiles para plantear alegaciones a la Resolución de Adjudicación Provisional de la plaza que se trate.

El candidato solicitante de revisión será convocado a la mayor brevedad posible y solo podrá revisar de forma personal las pruebas que haya realizado y las puntuaciones asignadas a las mismas.

No se admitirán alegaciones fuera de plazo ni presentadas por cualquier otro medio distinto al indicado.

Décima.- Documentación

Los candidatos presentarán a la Dirección de Administración y RR.HH. de la Sociedad de Salvamento y Seguridad Marítima, dentro del plazo de quince días naturales contados a partir de la publicación del candidato que provisionalmente obtiene la plaza, la siguiente documentación:

1. Los aspirantes incluidos en los apartados c) y d) de la base tercera deberán acompañar a la solicitud los documentos que acrediten tal condición.
2. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los Organismos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleados o cargos públicos por resolución judicial. Se encuentra incluida en el Anexo V de esta Convocatoria.

En caso de ser nacional de otro Estado, declaración jurada o promesa de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

3. Dos fotografías actualizadas (tamaño carnet).
4. El candidato que no presente los citados documentos dentro del plazo señalado, o cuando del examen de los mismos resulte que no cumplen los requisitos exigidos no podrá ser contratado, quedando anulada toda su actuación, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el proceso de selección, pasándose a considerar, como candidato propuesto, al siguiente aprobado.



Undécima.- Adjudicación Definitiva de candidatos seleccionados

Una vez recibida la certificación de aptitud plena para la realización del trabajo y la documentación prevista en la Base Décima, se procederá a la publicación definitiva de los candidatos seleccionados para cada una de las plazas.

El Departamento de Administración y RR.HH. se pondrá en contacto con los candidatos seleccionados para informarles de la fecha de incorporación.

Los candidatos que obtienen plaza deberán incorporarse a su puesto cuando se les indique y deberán permanecer en el mismo durante al menos los 6 primeros meses de su contrato indefinido. En el caso de que esto se incumpla quedará anulada la adjudicación de la plaza correspondiente, pasándose a considerar, como candidato propuesto, al siguiente con mayor puntuación.

En el caso de que alguna de las plazas no fuera cubierta o que el candidato no superará el periodo de prueba correspondiente establecido en estas bases, se seleccionará al siguiente candidato del listado con mayor puntuación.

Duodécima.- Bolsas de Trabajo

Los candidatos que no hayan obtenido plaza, quedarán en una bolsa de trabajo, por orden de puntuación total de mayor a menor, para cubrir posibles necesidades que se puedan producir. Para ello, deberán marcar la casilla que aparece en el formulario de solicitud.

Decimotercera.- Nota final

Si por decisión de la Comisión, se produjera alguna modificación sustancial en el proceso de selección, el Presidente de la Comisión queda facultado para proceder a divulgar dichas modificaciones de la forma que considere más adecuada y con el objetivo de lograr la máxima difusión de las mismas.

Estas modificaciones en caso de producirse, se publicarán en la página web de la Sociedad (www.salvamentomaritimo.es), en un plazo máximo de 15 días hábiles desde la publicación de la Convocatoria.

Los candidatos afectados por estas modificaciones, dispondrán de un plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de las mismas, para realizar los cambios que consideren oportunos y de esta forma cumplir con los nuevos requerimientos incluidos en el proceso de selección.



Sociedad de Salvamento
y Seguridad Marítima

Contra la presente convocatoria podrán interponerse, con carácter potestativo, los recursos que procedan con arreglo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien demanda ante la jurisdicción social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.



ANEXO I: FUNCIONES Y TEMARIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN

Las prueba escrita y oral se basará en las funciones de cada uno de los puestos a cubrir y en el temario establecido que se detalla a continuación para cada una de las plazas:

Jefe de Área de Maniobra y Navegación (Gijón)

FUNCIONES:

- Coordinar la gestión, control y operación del simulador de maniobra y navegación.
- Gestionar y coordinar todas las actividades formativas relacionadas con la Maniobra y Navegación de los buques, incluido el factor humano y las nuevas tecnologías.
- Diseñar escenarios visuales para la realización de estudios de maniobra, así como seleccionar y definir modelos hidrodinámicos, y nuevos escenarios.
- Identificar e implementar nuevo software y herramientas para ampliar las prestaciones del simulador de maniobra y navegación.
- Impartir docencia en los cursos asignados al área, y/o aquellos que impliquen el uso del simulador de maniobra y navegación en castellano e inglés.
- Redacción de manuales y material para los cursos mencionados anteriormente.
- Realizar prácticas relacionadas con otros simuladores marinos (VTS, Gestión de emergencias, ECDIS).
- Colaborar en la elaboración de fichas de cursos y alquiler de instalaciones.
- Colaborar en el mantenimiento adecuado de las instalaciones, equipos y medios auxiliares.
- Aquellas otras funciones de carácter general o específico que garanticen el correcto funcionamiento y servicio del área de Maniobra y Navegación.
- Colaborar en los proyectos en los que participe el Servicio de Formación.
- Todas aquellas otras funciones que surjan en el Servicio de Formación y que sea necesario desarrollar para asegurar el correcto funcionamiento del mismo dentro de su área de competencia.

TEMARIO:

1. Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (Título II del Libro Segundo: Artículos del 263 al 277).
2. Información general del Centro de Seguridad Marítima Integral Jovellanos y específica de los cursos y homologaciones recogidas en su página web (<https://www.centrojovellanos.es/>).



3. Orden FOM/2296/2002, de 4 de septiembre, por la que se regulan los programas de formación de los títulos profesionales de Marineros de Puente y de Máquinas de la Marina Mercante, y de Patrón Portuario, así como los certificados de especialidad acreditativos de la competencia profesional.
4. Equipos y sistemas de navegación y Cartografía electrónica/digital.
5. Convenio STCW (Capítulos II y VIII: El Capitán y la sección de puente y mantenimiento de una guardia de navegación).
6. Características de los buques (gobierno, propulsión, condiciones especiales de navegación).
7. Maniobras en puerto, canales, aguas someras y/o situaciones de emergencia.
8. Convenio sobre el Reglamento Internacional para prevenir los abordajes, 1972 (COLREG).
9. Factor Humano a bordo (Bridge Resources Management).
10. Conocimientos referentes a la impartición de formación, relacionados con:
 - Diseño de la formación.
 - Metodología.
 - Simulación como herramienta didáctica.
 - Recursos / Materiales didácticos.
 - Impartición.
 - Evaluación.



Técnico Superior del Área de Maniobra y Navegación (Gijón)

FUNCIONES:

- Colaborar con el Jefe de Área de Maniobra y Navegación en la gestión, control y operación del simulador de maniobra y navegación.
- Diseñar escenarios visuales para la realización de estudios de maniobra.
- Asistir en la realización y escalado de modelos hidrodinámicos.
- Dar soporte en la integración y desarrollo de nuevo software adquirido para mejora de las posibilidades del simulador.
- Impartir docencia en los cursos asignados al área, y/o aquellos que impliquen el uso del simulador de maniobra y navegación en castellano e inglés.
- Participar en la redacción de manuales y material para los cursos mencionados anteriormente.
- Colaborar en las prácticas relacionadas con otros simuladores marinos (Operador de Servicios de Tráfico Marítimo, Gestión de Emergencias y Sistemas de Información y Visualización de Cartas Electrónicas).
- Participar en los proyectos en los que participe el Servicio de Formación.
- Todas aquellas otras funciones que surjan en el Servicio de Formación y que sea necesario desarrollar para asegurar el correcto funcionamiento del mismo dentro de su área de competencia.

TEMARIO:

1. Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (Título II del Libro Segundo: Artículos del 263 al 277).
2. Información general del Centro de Seguridad Marítima Integral Jovellanos y específica de los cursos y homologaciones recogidas en su página web (<https://www.centrojovellanos.es/>).
3. Orden FOM/2296/2002, de 4 de septiembre, por la que se regulan los programas de formación de los títulos profesionales de Marineros de Puente y de Máquinas de la Marina Mercante, y de Patrón Portuario, así como los certificados de especialidad acreditativos de la competencia profesional.
4. Equipos y sistemas de navegación y Cartografía electrónica/digital.
5. Convenio STCW (Capítulos II y VIII: El Capitán y la sección de puente y mantenimiento de una guardia de navegación).
6. Características de los buques (gobierno, propulsión, condiciones especiales de navegación).
7. Convenio sobre el Reglamento Internacional para prevenir los abordajes, 1972 (COLREG).



Sociedad de Salvamento
y Seguridad Marítima

8. Factor Humano a bordo (Bridge Resources Management).
9. Conocimientos referentes a la impartición de formación, relacionados con:
 - Diseño de la formación.
 - Metodología.
 - Simulación como herramienta didáctica.
 - Recursos / Materiales didácticos.
 - Impartición.
 - Evaluación.



Técnico Superior Polivalente de Formación (Gijón)

FUNCIONES:

- Realizar las prácticas asociadas a los distintos cursos e instalaciones de cursos relacionados con la seguridad marítima, dentro de las distintas áreas de formación del centro, incluidas aquellas que conllevan un esfuerzo físico considerable como pueden ser portar un Equipo de Respiración Autónoma (ERA) y equipo de bombero durante un tiempo prolongado, soportar fuerza de retorno de boquilla en mangueras de distintos diámetros y longitud; e inmersión en piscina exterior en cualquier condición meteorológica.
- Impartir docencia teórica tanto en español como en inglés de aquellas materias relacionadas con la seguridad en la mar, especialmente en los cursos del Convenio de Formación STCW, y los correspondientes a Cursos Especiales.
- Apoyar a los Jefes de Área en la gestión de acciones formativas relacionadas con sus áreas específicas, especialmente las de campo.
- Participar en la redacción de manuales y presentaciones de cursos, como apoyo al personal del área.
- Colaborar en los proyectos internacionales en los que participe el Servicio de Formación.
- Todas aquellas otras funciones que surjan en el Servicio de Formación y que sea necesario desarrollar para asegurar el correcto funcionamiento del mismo dentro de su área de competencia.

TEMARIO:

1. Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (Título II del Libro Segundo: Artículos del 263 al 277).
2. Información general del Centro de Seguridad Marítima Integral Jovellanos y específica de los cursos y homologaciones recogidas en su página web (<https://www.centrojovellanos.es/>).
3. Convenio SOLAS: Capítulos II.2 y III.
4. Código Internacional de Sistemas de Seguridad Contra Incendios (SSCI) y Código Internacional de Dispositivos de Salvamento (IDS) en lo que afecta a las tareas designadas para el puesto.
5. Pliego de condiciones para la prestación del servicio aéreo de salvamento marítimo, en lo relativo a las formaciones en seguridad y evacuación de un helicóptero sumergido para todos los tripulantes de helicóptero y los requisitos específicos para los Nadadores de Rescate (https://contrataciondelestado.es/wps/wcm/connect/PLACE_es/Site/area/doc



[AccCmpnt?srv=cmpnt&cmpntname=GetDocumentsById&source=library&DocumentIdP
aram=fac6f916-9428-41fd-bf35-d67e2de9b402\).](#)

6. Standard OPITO BOSIET, HUET y FOET (con EBS y CA EBS) ([bosiet-with-ca-ebs-huet-with-ca-ebs-and-foet-with-ca-ebs-rev-0-amendment-8-available-from-1st-november-2018.pdf](#)), ([BOSIET FOET HUET-with-EBS-Revision-5-Amendment-9-January-2020.pdf](#)).
7. Conocimientos referentes a la impartición de formación, relacionados con:
 - Diseño de la formación.
 - Metodología.
 - Simulación como herramienta didáctica.
 - Recursos / Materiales didácticos.
 - Impartición.
 - Evaluación.



Técnico Superior Supervivencia en la Mar (Gijón)

FUNCIONES:

- Realizar las prácticas asociadas a los distintos cursos e instalaciones de Supervivencia en la Mar, incluidas aquellas que conllevan un esfuerzo físico considerable como el volteo de una balsa o la inmersión en piscina exterior en cualquier condición meteorológica.
- Impartir docencia teórica tanto en español como en inglés en los cursos relacionados con la Supervivencia en la Mar, especialmente en los del Convenio de Formación STCW.
- Apoyar al Jefe de Área de Supervivencia en la Mar en la gestión de acciones formativas relacionadas con esta área.
- Participar en la redacción de manuales y presentaciones de los siguientes cursos: Formación Básica en Seguridad, Botes de rescate rápidos, Embarcaciones de supervivencia y botes de rescate no rápidos, Buques de pasaje, Normas de seguridad para inspectores (Pesca, DGMM, Aduanas, etc.).
- Colaborar en los proyectos internacionales en los que participe el Servicio de Formación.
- Colaborar y dar apoyo al resto de Áreas de Formación del Centro Jovellanos.
- Todas aquellas otras funciones que surjan en el Servicio de Formación y que sea necesario desarrollar para asegurar el correcto funcionamiento del mismo dentro de su área de competencia.

TEMARIO:

1. Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (Título II del Libro Segundo: artículos 263-277).
2. Información general del Centro de Seguridad Marítima Integral Jovellanos y específica de los cursos y homologaciones recogidas en su página web (<https://www.centrojovellanos.es/>).
3. Orden FOM/2296/2002, de 4 de septiembre, por la que se regulan los programas de formación de los títulos profesionales de Marineros de Puente y de Máquinas de la Marina Mercante, y de Patrón Portuario, así como los certificados de especialidad acreditativos de la competencia profesional.
4. Convenio SOLAS: Capítulo III.
5. Código Internacional de Dispositivos de Salvamento (IDS).
6. Código de formación STCW, enmiendas de Manila 2010 (Capítulo VI: Normas relativas a las funciones de emergencia, seguridad en el trabajo, protección, atención médica y supervivencia).
7. Conocimientos referentes a la impartición de formación, relacionados con:
 - Diseño de la formación.



Sociedad de Salvamento
y Seguridad Marítima

- Metodología.
- Simulación como herramienta didáctica.
- Recursos / Materiales didácticos.
- Impartición.
- Evaluación.



Técnico Superior de Apoyo a la Flota Marítima (Madrid)

FUNCIONES:

- Prestar soporte al Jefe de Área de Apoyo a Flota y colaborar con el resto de compañeros en la consecución de las tareas encomendadas.
- Relaciones con fabricantes, suministradores, astilleros, talleres, etc. para el correcto desempeño de la función anterior.
- Estar informado de las planificaciones del Servicio de Flota ayudando en la gestión de asistencias técnicas que se den en varadas y/o en grandes reparaciones a flote de las unidades.
- Apoyar en la gestión y control informático del sistema de suministros y repuestos de equipos.
- Colaborar en la elaboración y control de los pliegos técnicos asociados a los suministros y apoyos necesarios para que las unidades cumplan con todos los mantenimientos y avituallamientos. Así como controlar la situación de los contratos del Servicio de Flota Marítima.
- Prestar soporte en la gestión de los pedidos de compras y subcontrataciones en coordinación con todas las personas involucradas en el proceso completo de la gestión de pedidos técnicos de la Flota, y apoyar en la coordinación con los servicios técnicos de las empresas que dan apoyo a la Flota.
- Elaborar informes de indicadores de cumplimiento de objetivos marcados en el Servicio de Flota.
- Todas aquellas otras funciones que surjan en el Servicio de Flota Marítima y que sea necesario desarrollar para asegurar el correcto funcionamiento del mismo dentro de su área de competencia.

TEMARIO:

1. Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (Título II del Libro Segundo: artículos 263-277).
2. Convenio Internacional para la seguridad de la vida humana en la mar (SOLAS, 74 en su forma enmendada).
3. Convenio Internacional para prevenir la contaminación por los buques (MARPOL 73 en su forma enmendada).
4. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Título Preliminar (Artículos del 1 al 23); Libro Primero: Título I (Artículos del 28 al 44), Título II (Artículos del 61 al 90) y Título III (Artículos del 99 al 102); Libro Segundo: Título I (Artículos del 116 al 202).



Sociedad de Salvamento
y Seguridad Marítima

5. Real Decreto 1837/2000, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de inspección y certificación de buques civiles.
6. Decreto 3384/1971 de 28 de octubre, sobre revisión del Reglamento de Reconocimiento de Buques y Embarcaciones Mercantes.
7. Real Decreto 809/1999, de 14 de mayo, por el que se regulan los requisitos que deben reunir los equipos marinos destinados a ser embarcados en los buques, en aplicación de la directiva 96/98/CE, modificada por la Directiva 98/85/CE.



Técnico Superior de Gestión Técnica de la Flota Marítima (Madrid)

FUNCIONES:

- Prestar soporte al Jefe de Área de Apoyo a Flota en la gestión técnica, normativa y operativa de la Flota, recopilando y organizando toda la información técnica asociada a las unidades marítimas: manuales, certificados...
- Apoyar en la elaboración, de pliegos técnicos asociados al mantenimiento de los equipos instalados en las unidades marítimas.
- Desarrollar, implantar y realizar el seguimiento de los indicadores de control de aspectos técnicos, que puedan ser relevantes a la hora de implantar nuevos mantenimientos de la flota.
- Gestionar el programa informático de gestión de los mantenimientos de la flota (SIMAN), llevando una supervisión de todos los mantenimientos y creando informes que evidencien el seguimiento de las diferentes unidades.
- Continuar con la implementación e integración y el seguimiento del sistema de gestión de flota (plan de mantenimiento preventivo, correctivo, inventarios) a través del programa de gestión de la flota SIMAN.
- Definir, estudiar y preparar la documentación referente a las nuevas inversiones en la Flota que puedan ser de implantación en nuestras unidades.
- Estudiar y proponer nuevas soluciones técnicas constructivas y operativas con vistas a incorporarlas tanto a nuestras unidades en servicio como a nuevas futuras construcciones.
- Todas aquellas otras funciones que surjan en el Servicio de Flota Marítima y que sea necesario desarrollar para asegurar el correcto funcionamiento del mismo dentro de su área de competencia.

TEMARIO:

1. Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (Título II del Libro Segundo: artículos 263-277).
2. Convenio Internacional para la seguridad de la vida humana en la mar (SOLAS, 74 en su forma enmendada).
3. Convenio Internacional para prevenir la contaminación por los buques (MARPOL 73 en su forma enmendada).
4. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Título Preliminar (Artículos del 1 al 23); Libro Primero: Título I (Artículos del 28 al 44), Título II (Artículos del 61 al 90) y Título III (Artículos del 99 al 102); Libro Segundo: Título I (Artículos del 116 al 202).



Sociedad de Salvamento
y Seguridad Marítima

5. Real Decreto 1837/2000, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de inspección y certificación de buques civiles.
6. Decreto 3384/1971 de 28 de octubre, sobre revisión del Reglamento de Reconocimiento de Buques y Embarcaciones Mercantes.
7. Real Decreto 809/1999, de 14 de mayo, por el que se regulan los requisitos que deben reunir los equipos marinos destinados a ser embarcados en los buques, en aplicación de la directiva 96/98/CE, modificada por la Directiva 98/85/CE.



Técnico Superior Servicio de Estrategia y Sostenibilidad (Madrid)

FUNCIONES:

- En relación con la gestión y el control de las emisiones de gases de efecto invernadero de los buques (Directiva 2003/87/CE y Reglamentos (UE) 2015/757 y 2023/1805):
 - Realizar la revisión de los planes de seguimiento de las emisiones sujetos a aprobación.
 - Llevar a cabo la revisión de los informes de emisiones de los buques y las empresas navieras.
 - Realizar el seguimiento del cumplimiento de las obligaciones de seguimiento, verificación y notificación y registro de las emisiones, identificando a las compañías y buques incumplidores.
 - Preparar informes relacionados con las tareas anteriores.
 - Dar asistencia a la Dirección General de la Marina Mercante en la gestión de las consultas.
- Realizar el mantenimiento de los sistemas de calidad y medio ambiente y sus certificaciones correspondientes.
- Realizar extracción de datos para obtener los índices o indicadores de calidad y medio ambiente.
- Dar respuesta a los ciudadanos a través del Canal de Atención al Ciudadano.
- Todas aquellas otras funciones que surjan en el Servicio de Estrategia y Sostenibilidad, y que sea necesario desarrollar para asegurar el correcto funcionamiento del mismo, dentro de su área de competencia.

TEMARIO:

1. Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (Título II del Libro Segundo: artículos 263-277).
2. Sistemas de gestión de calidad y medio ambiente: requisitos e implantación de las normas ISO 14.000 e ISO 9.000.
3. Normativa ambiental de carácter nacional:
 - Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental.
 - Ley 41/2010, de 29 de diciembre, de protección del medio marino.
 - Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.
 - Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera.
 - Ley 1/2005, de 9 de marzo, por el que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero.



- Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.
 - Real Decreto 1055/2022, de 27 de diciembre, de envases y residuos de envases.
 - Real Decreto 128/2022, de 15 de febrero, sobre instalaciones portuarias receptoras de desechos de buques.
4. Normativa europea relativa al seguimiento y reducción de gases de efecto invernadero en buques: Paquete Fit for 55. Reglamento MTV y ETS para el sector marítimo.
 5. Normativa ambiental internacional de aplicación a buques:
 - Convenio Internacional para prevenir la contaminación por los buques (MARPOL 73 en su forma enmendada).
 - Convenio Internacional de Hong Kong para el reciclaje seguro y ambientalmente racional de los buques, 2009.
 - Convenio Internacional para el control y la gestión del agua de lastre y los sedimentos de los buques, 2004.
 6. Reporte de información no financiera: Reglamento Delegado (UE) 2023/2772 relativo a las normas de presentación de información sobre sostenibilidad. Análisis de doble materialidad. Estándares ESRS. Cálculo de la huella de carbono.
 7. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
 8. Planificación Estratégica.
 9. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.



Técnico Operaciones Bases Logísticas (Andalucía)

FUNCIONES:

- Preparación, supervisión y gestión de operaciones de salvamento y respuesta ante la contaminación marina.
- Gestión y control de las bases estratégicas. Supervisión y mejora de las tareas logísticas de almacén, mantenimiento de equipamiento y transporte en su zona de influencia.
- Gestión y control de gastos y costes, compras de equipamiento, mantenimiento, logística, gestión de residuos, documentación, emisión de informes y preparación de las reclamaciones derivadas de la actividad.
- Relación operativa y de coordinación con personal de la Dirección de Operaciones, resto de departamentos de la Sociedad, así como de otras empresas y organismos externos.
- Representación de la Sociedad en incidentes o foros relacionados con lo anterior.
- Gestión y control de la prevención de riesgos laborales tanto en emergencias marítimas como en trabajos rutinarios en el centro de trabajo, prácticas y ejercicios.
- Realización de viajes y desplazamientos que se puedan originar, con el objeto de atender distintas necesidades y emergencias que se puedan plantear desde la Dirección de Operaciones.

TEMARIO:

1. Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (Título II del Libro Segundo: artículos 263-277).
2. Convenio sobre Cooperación, Preparación y Lucha contra la contaminación por hidrocarburos (OPRC 90) y Protocolo OPRC-SNPP del 2000.
3. Real Decreto 1695/2012, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Sistema Nacional de Respuesta ante la contaminación marina.
4. Orden FOM/1793/2014, de 22 de septiembre, por la que se aprueba el Plan Marítimo Nacional de respuesta ante la contaminación del medio marino.
5. Real Decreto 550/2020, de 2 de junio, por el que se determinan las condiciones de seguridad de las actividades de buceo. (Nociones básicas).
6. Prevención y lucha contra la contaminación marina. Orden FOM/555/2005, Conocimiento de:
 - Sistemas y técnicas de respuesta. Equipos de lucha contra la contaminación por hidrocarburos: cercos, barreras, skimmers, productos para combatir derrames de hidrocarburos, ventajas e inconvenientes. Criterios para la utilización de distintos medios y productos. Procedimientos de utilización. Limpieza y conservación de equipos. Precauciones básicas. Límites operativos y criterios de utilización de equipos



en puertos y costas. Efectos de mareas y corrientes. Conexiones de barreras y utilización con los distintos tipos de skimmers. Sistemas de fondeo. Sistemas de interconexión de equipos. Nociones de gestión de residuos peligrosos.

- Organización y dirección de equipos humanos. Clases de equipos humanos de respuesta y sus cometidos en una operación de lucha contra la contaminación. Coordinación de operaciones. Asignación de cometidos y distribución de turnos de trabajo. Comunicaciones. Partes operativas. Cobertura logística.
- Toma de decisiones. Organización y cometidos de un Consejo de Dirección. Organización y cometidos de un Centro de Operaciones. Organización y cometidos de un Comité Técnico Asesor. Consideraciones ambientales, técnicas y logísticas en la toma de decisiones. Relaciones públicas y medios de comunicación. Consideraciones generales sobre la relación con los medios de comunicación. Relaciones con las Administraciones Públicas competentes. Elaboración de comunicados de operaciones. Organización y desarrollo de ruedas de prensa. Implicaciones legales. Convenios internacionales y legislación nacional relativa a sucesos de contaminación marina. Implicaciones legales en la toma de decisiones.

Manuales de referencia Internacional (disponibles en internet):

- Marine HNS Regional Response Manual
<https://helcom.fi/wp-content/uploads/2021/05/Marine-HNS-Response-Manual-interactive.pdf>
- Respuesta a la contaminación marina
<https://www.itopf.org/es/knowledge-resources/documents-guides/documentos-de-informacion-tecnica/>
https://www.miteco.gob.es/es/costas/temas/proteccion-medio-marino/plan-ribera/contaminacion-marina-accidental/papel_admon.html
https://www.miteco.gob.es/es/costas/temas/proteccion-medio-marino/plan-ribera/contaminacion-marina-accidental/papel_admon.html#organizacion-de-la-lucha-contra-la-contaminacion-marina-en-espana
https://www.miteco.gob.es/es/costas/temas/proteccion-medio-marino/plan-ribera/contaminacion-marina-accidental/recuperacion_hidrocarburos.html



Administrativo Servicio Flota Marítima (Madrid)

FUNCIONES:

- Dar soporte en:
 - La gestión de todas las compras técnicas dentro del Servicio de Flota Marítima, así como en los suministros o servicios que puedan solicitar las unidades marítimas.
 - Revisión de facturas.
 - Gestión de la documentación que se genera en el Servicio de Flota Marítima.
- Preparar documentación relacionada con contratación que se desarrolla en el Servicio de Flota Marítima.
- Manejo de la plataforma de compras que esté vigente en cada momento.
- Dar apoyo a la gestión de los documentos de contratación que se preparan desde el Servicio de Flota Marítima y, en general cualquier tarea de carácter administrativo del Servicio de Flota.
- Gestión de viajes y desplazamientos del Servicio de Flota.
- Realizar mantenimiento de datos para obtener los índices o indicadores del Servicio de Flota.
- Todas aquellas otras funciones que surjan en el Servicio de Flota Marítima y que sea necesario desarrollar, para asegurar el correcto funcionamiento del mismo dentro de su área de competencia.

TEMARIO:

1. Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (Título II del Libro Segundo: artículos 263-277).
2. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (Título Preliminar: Capítulo II – Sección 1ª Delimitación de los tipos contractuales: Artículos 12-18).
3. Conocimientos generales del Paquete Microsoft Office 365.
4. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. (Título I: Disposiciones generales, Título II: Principios de protección de datos, Título III: Derechos de las personas).



Administrativo Servicio de Estrategia y Sostenibilidad (Madrid)

FUNCIONES:

- Gestionar el canal de Atención al Ciudadano.
- Dar soporte administrativo en las siguientes áreas:
 - Gestión de Calidad: en el proceso de evaluación de la satisfacción de los usuarios y gestión de la documentación del sistema.
 - Gestión Medioambiental: en el seguimiento de aspectos ambientales.
- Realizar extracción de datos para obtener los índices o indicadores de calidad y medio ambiente.
- Dar soporte en la revisión de Planes de Seguimiento de Emisiones del sector del transporte marítimo.
- Dar apoyo en la gestión de los documentos de contratación que se preparan desde el Servicio de Estrategia y Sostenibilidad y en general cualquier tarea de carácter administrativo del Servicio.
- Gestionar viajes y desplazamientos.
- Realizar seguimiento de facturas.
- Todas aquellas otras funciones que surjan en el Servicio de Estrategia y Sostenibilidad y que sea necesario desarrollar, para asegurar el correcto funcionamiento del mismo dentro de su área de competencia.

TEMARIO:

1. Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (Título II del Libro Segundo: artículos 263-277).
2. Sistemas de Gestión de Calidad ISO 9.001 e ISO 14.001: Satisfacción de los usuarios. Documentación generada en los sistemas de gestión. Identificación de aspectos ambientales.
3. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
4. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
5. Reglamento (UE) 2015/757 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2015, relativo al seguimiento, notificación y verificación de las emisiones de gases de efecto invernadero procedentes del transporte marítimo.
6. Conocimientos generales del Paquete Microsoft Office 365 y Lotus Notes.



Administrativo Servicio Desarrollo de Negocio (Gijón)

FUNCIONES:

- Asesorar a las personas que demandan información de cursos con matrícula abierta o particular sobre requisitos y fechas, mediante atención telefónica y telemática.
- Colaborar en la tramitación de ficha de clientes, comunicación de listado de alumnos de clientes empresa a la cadena de trabajo, gestión de la documentación de calidad de cada cliente empresa, elaboración de albaranes de clientes, realizar el seguimiento de impagos y proceder a su reclamación.
- Colaborar en la difusión semestral del catálogo de los cursos abiertos planificados, mediante mailing segmentado por área formativa, con el fin de mantener informados a los clientes de la actividad del Centro y de captar nuevos clientes.
- Participar en la gestión comercial de ventas y facturación de cursos de formación reglados (STCW, OPITO, GWO, medioambiente y seguridad).
- Colaborar en el cumplimiento de los procedimientos establecidos por el Plan de Calidad y por distintos organismos como la Dirección General de Marina Mercante, OPITO, GWO para poner a disposición en las distintas auditorías.
- Registrar, organizar y archivar documentación.
- Prestar el servicio de atención post-venta en gestiones solicitadas por los clientes, una vez finalizada la contratación formativa.
- Todas aquellas otras funciones que surjan en el Servicio de Desarrollo de Negocio y que sea necesario desarrollar para asegurar el correcto funcionamiento del mismo dentro de su área de competencia.

TEMARIO:

1. Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (Título II del Libro Segundo: artículos 263-277).
2. Programas y proyectos formativos subvencionados o no.
3. Pautas para la elaboración de informes de ejecución con la incorporación de imágenes y gráficos.
4. Desarrollo de planes de calidad.
5. Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.



Administrativo Área E-learning e Innovación (Gijón)

FUNCIONES:

- Gestión de usuarios del Campus Virtual de Salvamento Marítimo: creación de perfiles y gestión de credenciales; comunicación inicial con la información de acceso; matriculación en los cursos y recursos del Campus Virtual y otras gestiones relacionadas con el Campus.
- Mantener actualizada la información de las Bases de Datos de las aplicaciones gestionadas en el Área E-learning e Innovación.
- Colaborar en la tramitación de convocatorias de acciones formativas del Área E-learning e Innovación: preparación y gestión de formularios y notificaciones para la asignación de personal docente; elaboración de la convocatoria y envío al Servicio de Formación de Salvamento Marítimo para su distribución al personal y resolución de convocatoria.
- Gestión documental de los cursos coordinados por el Área E-learning e Innovación: archivo y organización de la documentación de los cursos y actualización de calendarios de programación de acciones formativas.
- Gestión documental de Convenios/PGA en los que participa el Área E-learning e Innovación.
- Dar soporte en la preparación de informes sobre la actividad del Campus Virtual y de los cursos organizados por el área e-learning e innovación.
- Colaborar con el mantenimiento del repositorio del Conocimiento aportado por el personal de Salvamento Marítimo dentro del Campus Virtual.
- Todas aquellas otras funciones que surjan en el Área E-learning e Innovación y que sea necesario desarrollar para asegurar el correcto funcionamiento del mismo dentro de su área de competencia.

TEMARIO:

1. Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (Título II del Libro Segundo: artículos 263-277).
2. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
3. Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación. TÍTULO I: CAPÍTULO II (Artículos del 9 al 24) y TÍTULO II: CAPÍTULO II (Artículos del 33 al 39).
4. Plan de Actuación de la Sociedad de Salvamento y Seguridad marítima (SASEMAR) 2022-2024. (<http://www.salvamentomaritimo.es/conocenos/nuestra-empresa/planificacion>)
5. Guía de comunicación inclusiva y no sexista del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible.



Sociedad de Salvamento
y Seguridad Marítima

6. Redacción de documentación relacionada con las acciones formativas virtuales.
7. Plataforma Moodle (versión 3 y superior):
 - Gestión de usuarios y administración de la plataforma.
 - Redacción de materiales didácticos a través de: los recursos de la plataforma Moodle, Adobe Captivate y Articulate 360.
8. Conocimientos generales del Paquete Microsoft Office 365.



ANEXO II: REQUISITOS Y VALORACIÓN DE MÉRITOS

Jefe de Área de Maniobra y Navegación (Gijón)

A.-REQUISITOS

1. Formación académica. Para poder presentarse los candidatos tendrán que estar en posesión de alguna de las titulaciones siguientes (o equivalentes):
 - Grado en Ingeniería Náutica y Transporte Marítimo.
 - Licenciatura en Marina Civil (Sección Náutica).
2. Formación profesional. Los candidatos deberán estar en posesión como mínimo de la titulación profesional de Piloto de 2ª de la Marina Mercante.
3. Formación específica. Deberán estar en posesión de:
 - Formación en técnicas de instrucción, así como en métodos y prácticas de formación para instructores y evaluadores. Esta formación se acreditará estando en posesión de uno de los títulos/certificados siguientes:
 - Título Universitario Oficial de Posgrado en Pedagogía.
 - Grado o Máster Universitario habilitante para el ejercicio de las profesiones reguladas de profesor de ESO y Bachillerato y/o Formación Profesional.
 - Certificado de Aptitud Pedagógica o de los títulos profesionales de Especialización Didáctica o Certificado de Cualificación Pedagógica.
 - Certificado de docencia de la formación profesional para el empleo, expedido por el Servicio Público Estatal de Empleo y los órganos competentes de las comunidades autónomas (R.D.1697/2011).
 - Certificado de profesionalidad correspondiente a la ocupación de formador ocupacional (previo a 2011).
 - Titulación en formación de formadores específica STCW según curso modelo OMI 6.09.
 - Certificado de formador de formadores homologado o reconocido por algún organismo público. La entidad de formación ha de estar inscrita en el Registro Estatal de entidades de Formación.
 - Formación como instructor de simuladores de acuerdo al curso modelo IMO 6.10
4. Idioma. Se deberá encontrar en posesión de la certificación oficial del nivel de Inglés B2 o superior.



5. Experiencia. Deberán de poseer una experiencia mínima de 1 año como instructor utilizando simuladores de maniobra y navegación.

B.-VALORACIÓN MÉRITOS

La valoración de los méritos podrá llegar a tener una puntuación máxima de 10 puntos y será efectuada de la siguiente manera:

1. Formación profesional. Se valorará estar en posesión de alguna de las titulaciones profesionales siguientes, hasta un máximo de 3 puntos según la siguiente relación:
 - Capitán de la Marina Mercante: 3 puntos.
 - Piloto de 1ª de la Marina Mercante: 2 puntos.

2. Formación específica. Se valorará la formación relacionada con las siguientes áreas, hasta un máximo de 2 puntos según la siguiente relación:
 - Maniobra y Navegación: 1 punto.
 - Sistemas de Información y Visualización de Cartas Electrónicas (ECDIS): 1 punto.

3. Experiencia. Se valorará la experiencia profesional, hasta un máximo de 5 puntos, siempre y cuando se acredite al menos 1 año de experiencia mínima en las siguientes áreas:
 - Coordinación de cursos de maniobra y navegación: 2 puntos (1 punto por año, valorándose un máximo de 2 años).
 - Manejo de otro tipo de simuladores marinos diferentes a los de maniobra y navegación: 2 puntos (1 punto por año, valorándose un máximo de 2 años).
 - Participación en proyectos de innovación en el ámbito de la navegación y/o empleo de simuladores: 1 punto (0,5 puntos por año, valorándose un máximo de 2 años).



Técnico Superior del Área de Maniobra y Navegación (Gijón)

A.-REQUISITOS

1. Formación académica. Para poder presentarse los candidatos tendrán que estar en posesión de alguna de las titulaciones siguientes (o equivalentes):
 - Grado en Ingeniería Náutica y Transporte Marítimo.
 - Licenciatura en Marina Civil (Sección Náutica).
2. Formación específica. Deberán estar en posesión de:
 - Formación en técnicas de instrucción, así como en métodos y prácticas de formación para instructores y evaluadores. Esta formación se acreditará estando en posesión de uno de los títulos/certificados siguientes:
 - Título Universitario Oficial de Posgrado en Pedagogía.
 - Grado o Máster Universitario habilitante para el ejercicio de las profesiones reguladas de profesor de ESO y Bachillerato y/o Formación Profesional.
 - Certificado de Aptitud Pedagógica o de los títulos profesionales de Especialización Didáctica o Certificado de Cualificación Pedagógica.
 - Certificado de docencia de la formación profesional para el empleo, expedido por el Servicio Público Estatal de Empleo y los órganos competentes de las comunidades autónomas (R.D.1697/2011).
 - Certificado de profesionalidad correspondiente a la ocupación de formador ocupacional (previo a 2011).
 - Titulación en formación de formadores específica STCW según curso modelo OMI 6.09.
 - Certificado de formador de formadores homologado o reconocido por algún organismo público. La entidad de formación ha de estar inscrita en el Registro Estatal de entidades de Formación.
 - Formación como instructor de simuladores de acuerdo al curso modelo IMO 6.10
3. Idioma. Se deberá encontrar en posesión de la certificación oficial del nivel de Inglés B2 o superior.
4. Experiencia. Deberán de poseer una experiencia mínima de 6 meses como instructor utilizando simuladores de maniobra y navegación.



B.- VALORACIÓN MÉRITOS

La valoración de los méritos podrá llegar a tener una puntuación máxima de 10 puntos y será efectuada de la siguiente manera:

1. Formación profesional. Se valorará estar en posesión de alguna de las titulaciones profesionales siguientes, hasta un máximo de 2 puntos según la siguiente relación (únicamente se valorará la titulación de mayor puntuación):
 - Capitán de la Marina Mercante: 2 puntos.
 - Piloto de 1ª de la Marina Mercante: 1 punto.
 - Piloto de 2ª de la Marina Mercante: 0,5 puntos.

2. Formación específica. Se valorará la formación relacionada con las siguientes áreas, hasta un máximo de 4 puntos según la siguiente relación:
 - Maniobra y Navegación: 1,5 puntos.
 - Sistema de Información y Visualización de Cartas Electrónicas (ECDIS): 1,5 puntos.
 - Operador de servicios de tráfico marítimo (IALA C0103-1): 1 punto.

3. Experiencia. Se valorará la experiencia profesional, hasta un máximo de 4 puntos, siempre y cuando se acredite al menos 6 meses de experiencia mínima en las siguientes áreas:
 - Manejo de otro tipo de simuladores marinos diferentes a los de maniobra y navegación: 3 puntos (1,5 puntos por cada 6 meses, valorándose un máximo de 1 año).
 - Participación en proyectos de innovación en el ámbito de la navegación y/o empleo de simuladores: 1 punto (0,5 puntos por cada 6 meses, valorándose un máximo de 1 año).



Técnico Superior Polivalente de Formación (Gijón)

A.-REQUISITOS

1. Formación académica. Para poder presentarse los candidatos tendrán que estar en posesión de alguna de las titulaciones siguientes (o equivalentes):
 - Grado en Ingeniería Náutica y Transporte Marítimo.
 - Grado en Ingeniería Marina.
 - Licenciatura en Marina Civil (Sección Puente o Máquinas).
 - Licenciatura en Náutica y Transporte Marítimo.
2. Formación profesional. Los candidatos deberán estar en posesión como mínimo de alguna de las titulaciones profesionales siguientes:
 - Piloto de 2ª de la Marina Mercante.
 - Oficial de Máquinas de 2ª de la Marina Mercante.
3. Formación específica. Deberán estar en posesión de formación en técnicas de instrucción, así como en métodos y prácticas de formación para instructores y evaluadores. Esta formación se acreditará estando en posesión de uno de los títulos/certificados siguientes:
 - Título Universitario Oficial de Posgrado en Pedagogía.
 - Grado o Máster Universitario habilitante para el ejercicio de las profesiones reguladas de profesor de ESO y Bachillerato y/o Formación Profesional.
 - Certificado de Aptitud Pedagógica o de los títulos profesionales de Especialización Didáctica o Certificado de Cualificación Pedagógica.
 - Certificado de docencia de la formación profesional para el empleo, expedido por el Servicio Público Estatal de Empleo y los órganos competentes de las comunidades autónomas (R.D.1697/2011).
 - Certificado de profesionalidad correspondiente a la ocupación de formador ocupacional (previo a 2011).
 - Titulación en formación de formadores específica STCW según curso modelo OMI 6.09.
 - Certificado de formador de formadores homologado o reconocido por algún organismo público. La entidad de formación ha de estar inscrita en el Registro Estatal de entidades de Formación.



4. Certificados de especialidad. Deberán estar en posesión de los siguientes certificados de especialidad en vigor:
 - Formación Básica en Seguridad.
 - Embarcaciones de Supervivencia y Botes de Rescate No Rápidos.
 - Botes de Rescate Rápidos.
 - Avanzado de Lucha Contra Incendios.

5. Idioma. Se deberá encontrar en posesión de la certificación oficial del nivel de Inglés B2 o superior.

6. Experiencia. Deberán de poseer una experiencia mínima de 6 meses, con un mínimo de 300 horas como instructor de teoría y práctica en la impartición de los siguientes cursos:
 - Formación Básica en Seguridad.
 - Embarcaciones de Supervivencia y Botes de Rescate No Rápidos.
 - Botes de Rescate Rápidos.
 - Avanzado de Lucha Contra Incendios.

B.- VALORACIÓN MÉRITOS

La valoración de los méritos podrá llegar a tener una puntuación máxima de 10 puntos y será efectuada de la siguiente manera:

1. Formación profesional. Se valorará estar en posesión de alguna de las titulaciones profesionales siguientes, hasta un máximo de 2 puntos según la siguiente relación:
 - Capitán o Jefe de Máquinas de la Marina Mercante: 2 puntos.
 - Piloto u Oficial de Máquinas de 1ª de la Marina Mercante: 1 punto.

2. Formación específica. Se valorará la formación relacionada con las siguientes áreas, hasta un máximo de 3 puntos según la siguiente relación:
 - Bosiet: 1 punto.
 - Formación Básica en Seguridad-GWO, Módulo Supervivencia en la Mar: 1 punto.
 - Trabajos en espacios confinados y/o trabajos en altura: 0,5 puntos.
 - Formación en prevención de riesgos laborales: 0,5 puntos.



3. Experiencia. Se valorará la experiencia como docente, hasta un máximo de 5 puntos, siempre y cuando se acredite un mínimo 50 horas en cada una de las siguientes áreas:

- Formación en seguridad marítima relacionada con el sector Offshore/Aeronáutico: 1,25 puntos.
- Formación en seguridad marítima diferente a la incluida en el Convenio STCW: 1,25 puntos.
- Formación en Lucha Contra Incendios diferente a la incluida en el Convenio STCW: 1,25 puntos.
- Formación en otros cursos regulados por el Convenio STCW diferentes a los mencionados en los requisitos: 1,25 puntos.



Técnico Superior Supervivencia en la Mar (Gijón)

A.-REQUISITOS

1. Formación académica. Para poder presentarse los candidatos tendrán que estar en posesión de alguna de las titulaciones siguientes (o equivalentes):
 - Grado en Ingeniería Náutica y Transporte Marítimo.
 - Licenciatura en Náutica y Transporte Marítimo.
 - Licenciatura en Marina Civil (Sección Puente).
2. Formación profesional. Los candidatos deberán estar en posesión como mínimo de la titulación profesional de Piloto de 2ª de la Marina Mercante.
3. Formación específica. Deberán estar en posesión de formación en técnicas de instrucción, así como en métodos y prácticas de formación para instructores y evaluadores. Esta formación se acreditará estando en posesión de uno de los títulos/certificados siguientes:
 - Título Universitario Oficial de Posgrado en Pedagogía.
 - Grado o Máster Universitario habilitante para el ejercicio de las profesiones reguladas de profesor de ESO y Bachillerato y/o Formación Profesional.
 - Certificado de Aptitud Pedagógica o de los títulos profesionales de Especialización Didáctica o Certificado de Cualificación Pedagógica.
 - Certificado de docencia de la formación profesional para el empleo, expedido por el Servicio Público Estatal de Empleo y los órganos competentes de las comunidades autónomas (R.D.1697/2011).
 - Certificado de profesionalidad correspondiente a la ocupación de formador ocupacional (previo a 2011).
 - Titulación en formación de formadores específica STCW según curso modelo OMI 6.09.
 - Certificado de formador de formadores homologado o reconocido por algún organismo público. La entidad de formación ha de estar inscrita en el Registro Estatal de entidades de Formación.
4. Certificados de especialidad. Deberán estar en posesión de los siguientes certificados de especialidad en vigor:
 - Formación Básica en Seguridad.
 - Embarcaciones de Supervivencia y Botes de Rescate No Rápidos.
 - Botes de Rescate Rápidos.
 - Avanzado de Lucha Contra Incendios.



5. Idioma. Se deberá encontrar en posesión de la certificación oficial del nivel de Inglés B2 o superior.
6. Experiencia. Deberán de poseer una experiencia mínima de 6 meses, con un mínimo de 300 horas como instructor de teoría y práctica en la impartición de los siguientes cursos (se tiene que cumplir como mínimo 50 horas en cada una de estas áreas):
 - Formación Básica en Seguridad.
 - Embarcaciones de Supervivencia y Botes de Rescate No Rápidos.
 - Botes de Rescate Rápidos.

B.-VALORACIÓN MÉRITOS

La valoración de los méritos podrá llegar a tener una puntuación máxima de 10 puntos y será efectuada de la siguiente manera:

1. Formación profesional. Se valorará estar en posesión de alguna de las titulaciones profesionales siguientes, hasta un máximo de 2 puntos según la siguiente relación:
 - Capitán de la Marina Mercante: 2 puntos.
 - Piloto de 1ª de la Marina Mercante: 1 punto.
2. Certificado de especialidad. Se valorará estar en posesión del certificado de Buques de Pasaje en vigor, con 2 puntos.
3. Formación específica. Se valorará la formación relacionada con área de prevención de riesgos laborales, con 1 punto.
4. Experiencia. Se valorará la experiencia como docente, hasta un máximo de 5 puntos, siempre y cuando se acredite un mínimo 50 horas en cada una de las siguientes áreas:
 - Maniobra y remolque con embarcaciones menores: 3 puntos.
 - Formación dirigida a cuerpos de seguridad y personal de la Administración que tengan competencias en el ámbito marítimo: 2 puntos.



Técnico Superior de Apoyo a la Flota Marítima (Madrid)

A.-REQUISITOS

1. **Formación académica.** Para poder presentarse los candidatos tendrán que estar en posesión de alguna de las titulaciones siguientes (o equivalentes):
 - Grado en Ingeniería Naval y Oceánica o Ingeniería Naval Oceánica.
 - Grado en Ingeniería Industrial.
 - Grado en Ingeniería Mecánica.
 - Grado en Arquitectura Naval.
 - Grado en Ingeniería Náutica y Transporte Marítimo.
 - Grado en Ingeniería Marina.
 - Licenciatura en Marina Civil (Sección Puente o Máquinas).
 - Licenciatura en Máquinas Navales.

2. **Experiencia.** Deberán de poseer una experiencia mínima de 1 año en el desarrollo de una o varias de las siguientes tareas:
 - Gestión de trabajos de construcción y/o reparación de buques en astillero.
 - Gestor de contratos de suministros y/o servicios en empresas de equipos presentes en los buques (propulsión o generación).
 - Realización de compras y/o subcontratación en empresas del sector naval.

B.-VALORACIÓN MÉRITOS

La valoración de los méritos podrá llegar a tener una puntuación máxima de 10 puntos y será efectuada de la siguiente manera:

1. **Formación específica.** Se valorará la formación relacionada con las siguientes áreas, hasta un máximo de 4 puntos, siempre y cuando cada uno de los cursos tengan una duración mínima de 10 horas:
 - Compras y/o subcontratación: 1 punto.
 - Gestión de pedidos utilizando aplicaciones informáticas (preferiblemente Microsoft Dynamics NAV® o SIMAN): 1 punto
 - Proceso de consignación de un buque: 1 punto.
 - Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: 1 punto.



2. Idioma. Se valorará encontrarse en posesión de la certificación oficial del nivel de Inglés B2 o superior con 1 punto.

3. Experiencia. Se valorará la experiencia profesional, hasta un máximo de 5 puntos, siempre y cuando se acredite al menos 6 meses de experiencia mínima en las siguientes áreas:
 - Preparación de pliegos o especificaciones técnicas de contratación de trabajos de construcción o mantenimiento de un buque: 2 puntos (1 punto por cada 6 meses, valorándose un máximo de 1 año).
 - Realización de pedidos de compras de suministros o subcontrataciones en un astillero de construcción o reparación: 1,5 puntos (0,75 puntos por cada 6 meses, valorándose un máximo de 1 año).
 - Manejo de programas de gestión de flota en lo referente al área de aprovisionamientos y/o contratos: 1,5 puntos (0,75 puntos por cada 6 meses, valorándose un máximo de 1 año).



Técnico Superior de Gestión Técnica de la Flota Marítima (Madrid)

A.-REQUISITOS

1. **Formación académica.** Para poder presentarse los candidatos tendrán que estar en posesión de alguna de las titulaciones siguientes (o equivalentes):
 - Grado en Ingeniería Naval y Oceánica o Ingeniería Naval Oceánica.
 - Grado en Arquitectura Naval.
 - Grado en Ingeniería Náutica y Transporte Marítimo.
 - Grado en Ingeniería Marina.
 - Licenciatura en Marina Civil (Sección Puente o Máquinas).
 - Licenciatura en Máquinas Navales.
2. **Experiencia.** Deberán de poseer una experiencia mínima de 1 año en el desarrollo de una o varias de las siguientes tareas:
 - Diseño de nuevas construcciones o de grandes reparaciones para buques, en oficina técnica naval.
 - Gestor de construcciones y/o reparaciones de buques en astillero.
 - Gestión técnica en navieras.
 - Gestión técnica y/o operativa de contratos de mantenimiento de equipos propulsores o generadores.

B.-VALORACIÓN MÉRITOS

La valoración de los méritos podrá llegar a tener una puntuación máxima de 10 puntos y será efectuada de la siguiente manera:

1. **Formación específica.** Se valorará la formación relacionada con las siguientes áreas, hasta un máximo de 4 puntos, siempre y cuando cada uno de los cursos tengan una duración mínima de 10 horas:
 - Legislación SOLAS y/o MARPOL: 1 punto.
 - Inspector naval o gestión técnica de buques en servicio: 1 punto.
 - De máquinas y equipos del buque impartidos por fabricantes y/o suministradores de equipos: 1 punto.
 - Programas informáticos de gestión de flota: 0,5 puntos.
 - Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: 0,5 puntos.



2. Idioma. Se valorará encontrarse en posesión de la certificación oficial del nivel de Inglés B2 o superior con 1 punto.
3. Experiencia. Se valorará la experiencia profesional, hasta un máximo de 5 puntos, siempre y cuando se acredite al menos 6 meses de experiencia mínima en las siguientes áreas:
 - Manejo de programas de gestión de flota, así como en la implantación de este tipo de programas en flotas marítimas: 2 puntos (1 punto por cada 6 meses, valorándose un máximo de 1 año).
 - Manejo de programas de diseño naval: 2 puntos (1 punto por cada 6 meses, valorándose un máximo de 1 año).
 - Contratación pública: 1 punto (0,5 puntos por cada 6 meses, valorándose un máximo de 1 año).



Técnico Superior Servicio de Estrategia y Sostenibilidad (Madrid)

A.-REQUISITOS

Formación académica. Para poder presentarse los candidatos tendrán que estar en posesión de alguna de las titulaciones siguientes (o equivalentes):

- Grado en Ingeniería Náutica y Transporte Marítimo.
- Grado en Ingeniería Marina.
- Grado en Ingeniería Radioelectrónica.
- Licenciatura en Marina Civil (Puente, Radio, Máquinas).
- Grado o Licenciatura en Química.
- Grado o Licenciatura en Ciencias Ambientales.
- Ingeniería ambiental.
- Grado o Licenciatura en Biología.
- Grado o Licenciatura en Ciencias del Mar.
- Grado en Ingeniería Industrial.
- Grado en Ingeniería Naval y Oceánica o Ingeniería Naval Oceánica.

B.-VALORACIÓN MÉRITOS

La valoración de los méritos podrá llegar a tener una puntuación máxima de 10 puntos y será efectuada de la siguiente manera:

1. **Formación específica.** Se valorará la formación relacionada con las siguientes áreas, hasta un máximo de 4 puntos:
 - Descarbonización del sector marítimo y/o emisiones procedentes de buques (duración mínima del curso 20 horas): 1,5 puntos (0,75 puntos por cada curso, valorándose un máximo de 2 cursos).
 - Sistemas de Calidad o Medio Ambiente o Código Internacional de Gestión de Seguridad del Buque y la Prevención de la Contaminación (Código IGS-ISM): 2,5 puntos, según la siguiente relación:
 - Para cursos de entre 20 y 200 horas de duración: 0,75 puntos (solo se valorará un curso).
 - Para cursos superiores a 200 horas de duración: 1,75 puntos (solo se valorará un curso).
2. **Idioma.** Se valorará encontrarse en posesión de la certificación oficial del nivel de Inglés B2 o superior con 1 punto.



Sociedad de Salvamento
y Seguridad Marítima

3. Experiencia. Se valorará la experiencia profesional, hasta un máximo de 5 puntos, siempre y cuando se acredite al menos 1 año de experiencia mínima en las siguientes áreas:
- Gestión de sistemas de calidad y/o medio ambiente y/o Código Internacional de Gestión de la Seguridad del Buque y la Prevención de la Contaminación (Código IGS-ISM): 3,75 puntos (1,25 puntos por cada año, valorándose un máximo de 3 años).
 - Atención al ciudadano y/o evaluación de la satisfacción de los usuarios: 1,25 puntos.



Técnico Operaciones Bases Logísticas (Andalucía)

A.-REQUISITOS

1. Formación académica y/o profesional. Para poder presentarse los candidatos tendrán que estar en posesión de alguna de las titulaciones siguientes:
 - Grado en Ingeniería Náutica y Transporte Marítimo.
 - Grado en Ingeniería Marina.
 - Grado en Ingeniería Radioelectrónica.
 - Licenciatura en Marina Civil (Sección Puente, Radio o Máquinas).
 - Licenciatura en Náutica y Transporte Marítimo.
 - Licenciatura en Máquinas Navales.
 - Grado o Licenciatura en Ciencias Ambientales.
 - Otros títulos de Grado o Licenciaturas relacionados con el medio marino.
 - Diplomatura en Marina Civil (Sección Puente, Radio o Máquinas).

Y/o los candidatos, podrán estar en posesión de alguno de los títulos profesionales siguientes:

- Capitán de la Marina Mercante.
 - Piloto de 1ª o 2ª de la Marina Mercante.
 - Jefe de Máquinas de la Marina Mercante.
 - Oficial de Máquinas de 1ª o 2ª de la Marina Mercante.
 - Oficial Radioelectrónico de 1ª o 2ª de la Marina Mercante.
2. Disponibilidad para viajar. La presentación de la solicitud por parte del candidato para participar en el proceso de selección de esta plaza, conllevará en el caso de obtención de la misma, la aceptación de los viajes que se deriven del desarrollo de sus funciones.

B.-VALORACIÓN MÉRITOS

La valoración de los méritos podrá llegar a tener una puntuación máxima de 10 puntos y será efectuada de la siguiente manera:

1. Titulación académica. Se valorará encontrarse en posesión de una de las Licenciaturas o Grados incluidos en el apartado 1 de los Requisitos de esta plaza: 2 puntos.
2. Certificados de especialidad. Se valorará estar en posesión de los siguientes certificados en vigor, hasta un máximo de 0,5 puntos, según la siguiente relación:



- Formación Avanzada para Operaciones de Carga en Buques Petroleros: 0,1 puntos.
 - Formación Avanzada para Operaciones de Carga en Buques Quimiqueros: 0,1 puntos.
 - Formación Avanzada para Operaciones de Carga en Buques Tanque para el Transporte de Gas Licuado: 0,1 puntos
 - Formación en Buques de Pasaje: 0,1 puntos.
 - Avanzado en Lucha contra Incendios: 0,1 puntos.
3. Formación específica. Se valorará la formación relacionada con las siguientes áreas hasta un máximo de 2,5 puntos, según la siguiente relación:
- Prevención y Lucha Contra la Contaminación Nivel Operativo Básico (20 horas, FOM/555/2005 de 2 de Marzo): 0,5 puntos.
 - Prevención y Lucha Contra la Contaminación Nivel Operativo Avanzado (28 horas, FOM/555/2005 de 2 de Marzo): 0,5 puntos.
 - Prevención y Lucha Contra la Contaminación Nivel Superior de Dirección (32 horas, FOM/555/2005 de 2 de Marzo): 0,5 puntos.
 - Curso de análisis y predicción de los derrames de hidrocarburos (OILMAP, 35 horas): 0,5 puntos.
 - Formación para el abandono de helicóptero sumergido HUET (7 horas): 0,5 puntos.
4. Idioma. Se valorará encontrarse en posesión de la certificación oficial del nivel de Inglés B2 o superior con 1 punto.
5. Experiencia. Se valorará la experiencia profesional, hasta un máximo de 4 puntos, en cada una de las siguientes áreas:
- Embarque como Capitán de la Marina Mercante, Jefe de Máquinas, Piloto de 1ª u Oficial de Máquinas de 1ª de la Marina Mercante: 0,5 puntos (0,25 puntos por año, valorándose un máximo de 2 años).
 - Realización de trabajos in situ, en el desarrollo de:
 - Operaciones de salvamento (entendiendo estas como remolques en la mar, reflotamientos, remoción de restos, etc.): 1,5 puntos (0,75 puntos por año, valorándose un máximo de 2 años).
 - Operaciones y/o ejercicios de lucha contra la contaminación, en equipos de contención y recogida de residuos, así como el tratamiento de los mismos en la mar: 1,5 puntos (0,75 puntos por año, valorándose un máximo de 2 años).
 - Operaciones y/o ejercicios submarinos con buzos o vehículos remotos: 0,5 puntos (0,25 puntos por año, valorándose un máximo de 2 años).



Administrativo Servicio Flota Marítima (Madrid)

A.-REQUISITOS

Formación académica. Para poder presentarse los candidatos tendrán que estar en posesión de alguna de las titulaciones siguientes:

- Ciclo Formativo de Grado Superior en Administración y Finanzas u otros ciclos formativos equivalentes.
- Bachillerato.

B.-VALORACIÓN MÉRITOS

La valoración de los méritos podrá llegar a tener una puntuación máxima de 10 puntos y será efectuada de la siguiente manera:

1. **Formación específica.** Se valorará la formación relacionada con las siguientes áreas, hasta un máximo de 3 puntos, siempre y cuando los cursos tengan la duración mínima indicada en cada uno de ellos:
 - Paquete Microsoft Office (mínimo 30 horas): 1 punto.
 - Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (mínimo 10 horas): 1 punto.
 - Programas de gestión de compras (mínimo 10 horas): 1 punto.
2. **Idioma.** Se valorará encontrarse en posesión de la certificación oficial del nivel de Inglés B1 o superior con 1 punto.
3. **Experiencia.** Se valorará la experiencia profesional, hasta un máximo de 6 puntos, siempre y cuando se acredite al menos 6 meses de experiencia mínima en tareas administrativas relacionadas con las siguientes áreas:
 - Gestión de pedidos de compras: 2 puntos (1 punto por cada 6 meses, valorándose un máximo de 1 año).
 - Manejo de aplicaciones para la gestión de compras: 2 puntos (1 punto por cada 6 meses, valorándose un máximo de 1 año).
 - Desarrollo o manejo de documentación y/o bases de datos, relacionadas con contrataciones o pedidos: 2 puntos (1 punto por cada 6 meses, valorándose un máximo de 1 año).



Administrativo Servicio de Estrategia y Sostenibilidad (Madrid)

A.-REQUISITOS

1. Formación académica. Para poder presentarse los candidatos tendrán que estar en posesión de alguna de las titulaciones siguientes:
 - Ciclo Formativo de Grado Superior en Administración y Finanzas u otros ciclos formativos equivalentes.
 - Bachillerato.
2. Experiencia. Deberán de poseer una experiencia mínima de 6 meses en el desarrollo de tareas administrativas.

B.-VALORACIÓN MÉRITOS

La valoración de los méritos podrá llegar a tener una puntuación máxima de 10 puntos y será efectuada de la siguiente manera:

1. Formación específica. Se valorará la formación relacionada con las siguientes áreas, hasta un máximo de 4 puntos, siempre y cuando los cursos tengan la duración mínima de 20 horas (solo se valorará un curso por cada área formativa):
 - Ofimática: 1 punto.
 - Atención al ciudadano o clientes: 1 punto.
 - Emisiones de carbono/compensación de emisiones: 1 punto.
 - Sistemas de gestión de calidad ISO 9000 y/o ISO 14.000: 1 punto.
2. Idioma. Se valorará encontrarse en posesión de la certificación oficial del nivel de Inglés B1 o superior con 1 punto.
3. Experiencia. Se valorará la experiencia profesional, hasta un máximo de 5 puntos, siempre y cuando se acredite al menos 6 meses de experiencia mínima en las siguientes áreas:
 - Gestión de atención al ciudadano: 2,5 puntos (1,25 puntos por cada 6 meses, valorándose un máximo de 1 año).
 - Evaluación de la satisfacción de los usuarios: 2,5 puntos (1,25 puntos por cada 6 meses, valorándose un máximo de 1 año).



Administrativo Servicio Desarrollo de Negocio (Gijón)

A.-REQUISITOS

Formación académica. Para poder presentarse los candidatos tendrán que estar en posesión de alguna de las titulaciones siguientes:

- Ciclo Formativo de Grado Superior en Comercio y Marketing u otros ciclos formativos equivalentes.
- Bachillerato.

B.-VALORACIÓN MÉRITOS

La valoración de los méritos podrá llegar a tener una puntuación máxima de 10 puntos y será efectuada de la siguiente manera:

1. Formación específica. Se valorará la formación relacionada con las siguientes áreas, hasta un máximo de 3 puntos, siempre y cuando los cursos tengan la duración mínima indicada en cada uno de ellos:
 - Tecnologías de la información (mínimo 50 horas): 1,5 puntos.
 - Prevención de Riesgos Laborales (Nivel Básico): 1 punto.
 - Paquete Microsoft Office (mínimo 30 horas): 0,5 puntos.
2. Idioma. Se valorará encontrarse en posesión de la certificación oficial del nivel de Inglés B1 o superior con 1 punto.
3. Experiencia. Se valorará la experiencia profesional, hasta un máximo de 6 puntos, siempre y cuando el candidato acredite al menos 6 meses de experiencia mínima en las siguientes áreas:
 - Manejo de aplicaciones de gestión de contabilidad (preferiblemente Microsoft Dynamics NAV®): 2 puntos (1 punto por cada 6 meses, valorándose un máximo de 1 año).
 - Gestión de la documentación de calidad de los alumnos: 2 puntos (1 punto por cada 6 meses, valorándose un máximo de 1 año).
 - Participación en la implantación de procesos de digitalización de matriculación del alumnado: 2 puntos (1 punto por cada 6 meses, valorándose un máximo de 1 año).



Administrativo Área E-learning e Innovación (Gijón)

A.-REQUISITOS

Formación académica. Para poder presentarse los candidatos tendrán que estar en posesión de alguna de las titulaciones siguientes:

- Ciclo Formativo de Grado Superior en Administración y Finanzas u otros ciclos formativos equivalentes.
- Bachillerato.

B.-VALORACIÓN MÉRITOS

La valoración de los méritos podrá llegar a tener una puntuación máxima de 10 puntos y será efectuada de la siguiente manera:

1. Formación específica. Se valorará la formación relacionada con las siguientes áreas, hasta un máximo de 3 puntos, siempre y cuando cada uno de los cursos tengan una duración mínima de 100 horas:
 - Maquetación de contenidos e-learning: 1,5 puntos.
 - Gestión de plataformas e-learning basadas en Moodle: 1,5 puntos.
2. Idioma. Se valorará encontrarse en posesión de la certificación oficial del nivel de Inglés B1 o superior con 1 punto.
3. Experiencia. Se valorará la experiencia profesional, hasta un máximo de 6 puntos, siempre y cuando el candidato acredite al menos 6 meses de experiencia mínima en las siguientes áreas:
 - Gestión y administración de plataformas Moodle: 3 puntos (1,5 puntos por cada 6 meses, valorándose un máximo de 1 año).
 - Maquetación de contenidos e-learning (preferiblemente Adobe Captivate y Articulate 360): 2 puntos (1 punto por cada 6 meses, valorándose un máximo de 1 año).
 - Manejo de aplicaciones de edición de fotografías y edición de vídeo (preferiblemente Adobe Photoshop y Premier Pro): 1 punto (0,5 puntos por cada 6 meses, valorándose un máximo de 1 año).



ANEXO III: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Para poder ser admitido en cada uno de los procesos, el candidato deberá enviar junto con la solicitud la siguiente documentación:

- Curriculum Vitae actualizado.
- Copia auténtica o autenticada del DNI o pasaporte en vigor.
- Copia auténtica o autenticada del documento original de la titulación académica y profesional en su caso, o el justificante de haber abonado los derechos para su expedición.
- Justificante de haber realizado la transferencia bancaria en concepto de “derechos de participación”. Únicamente se admitirán justificantes de pago realizados por transferencia bancaria, en el que conste claramente DNI, nombre y apellidos del candidato.

En el caso de que el candidato se encuentre exento de realizar el pago de la tasa, deberá presentar aquellos documentos que acrediten alguna de las condiciones de esta exención, según lo establecido en el punto 2. Abono de los derechos de participación de esta Base.

- Para acreditar la experiencia incluida tanto en los requisitos como en la valoración de méritos, se deberá presentar:
 - Certificados firmados por las empresas donde se especifiquen las funciones y periodos de trabajo.

Los certificados de empresa deberán venir acompañados de un informe de vida laboral actualizado expedido por la Seguridad Social.

No se considerarán aquellos certificados en los que no se especifique de forma expresa las funciones y periodos de trabajo.

Para acreditar la experiencia no se admitirán en ningún caso los contratos de trabajo.



- Para acreditar los periodos de embarque: copia auténtica o autenticada de la libreta de navegación donde se incluyan los embarques. A su vez, se podrán demostrar estos periodos a través de certificaciones de la Capitanía Marítima.
- Copia auténtica o autenticada de las titulaciones de formación específica impartida por organismos oficiales o debidamente reconocidos, incluida tanto en los requisitos como en la valoración de méritos. La valoración de los cursos incluidos en la formación específica para cada una de las plazas, se realizará teniendo en cuenta un único certificado para cada área formativa especificada.
- Copia auténtica o autenticada de los certificados de especialidad en vigor, para aquellas plazas en las que se exija como requisito y/o se valore como mérito.
- Copia auténtica o autenticada de la certificación oficial del nivel de Inglés B1 o B2 o superior, incluida en los requisitos y valoración de méritos. Los certificados válidos para acreditar el nivel de inglés, serán los siguientes: Escuela Oficial de Idiomas, Certificados homologados por ACLES, Trinity, Cambridge, TOEFL, TOEIC, APTIS (British Council), Oxford Test of English, PTE (Pearson Test of English) y Marlins Test Of Spoken English o MCA (Certificate of Equivalent Competency).



ANEXO IV

Declaración sobre las rentas del candidato/a

DECLARACIÓN JURADA O PROMESA SOBRE RENTAS INFERIORES AL SALARIO MÍNIMO INTERPROFESIONAL (SMI)

D./Dña., con DNI o Documento
identificativo nº, como participante en la Convocatoria pública
de un puesto de
para la E.P.E. Sociedad de Salvamento y Seguridad Marítima

DECLARA:

Que, a efectos de lo previsto en las bases de la convocatoria del procedimiento selectivo arriba
citado, carece de rentas superiores, en cómputo anual, al Salario Mínimo Interprofesional.

Y para que así conste, firma la presente declaración.

En a de de 202_.

FIRMA

Fdo.: Nombre y Apellidos



Sociedad de Salvamento
y Seguridad Marítima

ANEXO V

Declaración Jurada

Yo,....., con domicilio en..... y con documento nacional de identidad número, declaro bajo juramento o promesa que no he sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas o de los Organismos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas y que no me hallo inhabilitado de forma absoluta o especial para el ejercicio de funciones públicas por resolución judicial.

En a de de 202_.

FIRMA

Fdo.: Nombre y Apellidos